

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

28 de mayo de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del **Ayuntamiento de Málaga**, con CIF P-2906700-F y domicilio en Málaga, calle Cervantes, 4, en su calidad de Alcalde de Málaga, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el 15 de junio de 2019.

De otra parte, el Sr. D. Isidro Fainé Casas, actuando en nombre y representación de la **Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"** (en adelante, Fundación "la Caixa"), en su calidad de Presidente, entidad domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con N.I.F. 8999

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio marco y a tal efecto

EXPONEN

1. Que la Fundación "la Caixa" a través de su Obra Social, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

2. Que la Fundación "la Caixa" tiene entre sus fines fundacionales, la de fomento y desarrollo de la cultura, que lleva a cabo por sí misma o en colaboración con otras entidades. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.



3. Que el Ayuntamiento de Málaga viene ejecutando una política pública decidida en pro de la cultura como parte esencial de su planificación estratégica. La apuesta de Málaga por la Cultura ha dado en los últimos años pasos muy reseñables hacia la consolidación de la política pública cultural como foco de progreso y desarrollo, no solo económico, sino también social. Es una apuesta, por tanto, de innovación social, que lejos de perseguir un éxito y beneficio efímeros, aspira a echar raíces en lo más profundo de nuestra estructura social.

Muestra nítida de la apuesta de este Ayuntamiento y de la ciudadanía malagueña por la cultura, en lo que ya comienza a considerarse un éxito colectivo, es el Festival de Málaga, que, en su vigésimo tercera edición, se ha consolidado como el festival de cine en español más importante de nuestro país, siendo la iniciativa cultural más relevante de Andalucía en 2020, y la decimoprimer a nivel nacional (fuente: Observatorio de la Cultura. Fundación Contemporánea). Otros ejemplos en la misma línea son los importantes convenios firmados con algunas de las más prestigiosas instituciones culturales del mundo para su implantación en Málaga (el Centre Georges Pompidou de París y el Museo Estatal de Arte Ruso de San Petersburgo), que se han sumado al Museo Carmen Thyssen Málaga, el Museo Picasso Málaga, la Casa Natal de Picasso y una treintena de museos y espacios expositivos que han convertido a esta ciudad en un foco de atracción turístico-cultural y de talento en torno al arte, la cultura inclusiva y la creatividad.

4. Que, en cumplimiento de los fines antedichos, la Fundación "la Caixa" desea colaborar con el Ayuntamiento de Málaga en las actividades culturales de la ciudad, ya sea con actividades de producción propia de la Fundación "la Caixa", ya sea con actividades que promueva el Ayuntamiento.
5. Que el Ayuntamiento de Málaga tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

A los fines aludidos, las partes acuerdan celebrar un convenio marco de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, sujetándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Fundación "la Caixa" y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de (I) actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento en la ciudad de Málaga, y (II) actividades culturales desarrolladas directamente por la propia Fundación "la Caixa" en la ciudad de Málaga.

Respecto de las promovidas por el Ayuntamiento, éste propondrá las actividades culturales objeto de colaboración a través de la Comisión Paritaria de Seguimiento que se describe más adelante. Estas actividades deberán ser acordes con las líneas estratégicas de la Fundación "la Caixa". Para el primer año de vigencia del presente Convenio, las partes colaborarán preferentemente en actividades que desarrolle la Agencia Municipal para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales (entidad gestora de la propia Casa Natal, el Centre Pompidou Málaga y la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo en Málaga), Málaga Procultura (entidad gestora del Teatro Cervantes y el Festival de Málaga), y el Museo Carmen Thyssen Málaga, sin perjuicio de cualquier otra que se ofrezca por parte del Ayuntamiento, resulte de interés para la Fundación "la Caixa", y se acuerde en el marco de la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Si resultase necesario, las partes suscribirán convenios específicos que regularán los términos de la colaboración para garantizar el correcto desarrollo de las actividades culturales objeto de colaboración, previo el cumplimiento de los trámites previstos en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga o en las normas que resulten de aplicación a la entidad municipal promotora.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA".

La Fundación "la Caixa" destinará un importe máximo de 3.000.000 € en el marco del presente Convenio, para los 2 años de duración del mismo, a las siguientes actividades:

- (I) Actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento en la ciudad de Málaga y acordadas por la Comisión Paritaria de Seguimiento de este Convenio.

La Fundación "la Caixa" se compromete a realizar aportaciones por los importes máximos y en las anualidades que a continuación se detallan, que se destinarán única y exclusivamente a la realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento y consensuadas entre el Ayuntamiento y la Fundación "la Caixa" en la Comisión Paritaria de Seguimiento de este Convenio. Los términos concretos de la colaboración y las condiciones de pago para cada una de las actividades específicas se regularán mediante los convenios oportunos, si fuese necesario, tras la tramitación del expediente administrativo que proceda en cada caso.

- Año 2021: hasta un máximo de 1.000.000 €, impuestos, en su caso, incluidos.
- Año 2022: hasta un máximo de 1.000.000 €, impuestos, en su caso, incluidos.

- (II) Actividades culturales desarrolladas directamente por la propia Fundación "la Caixa" en la ciudad de Málaga.

La Fundación "la Caixa" se compromete a la realización de una programación cultural de producción propia en Málaga por importe máximo de 500.000 € anuales. Igualmente, en este caso, el Ayuntamiento de Málaga colaborará mediante la puesta a disposición de espacios municipales adecuados para albergar las actividades concretas, siempre que estén relacionadas con la temática del espacio municipal a ocupar.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

- (I) Respecto de las actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento en la ciudad de Málaga y acordadas por la Comisión Paritaria de Seguimiento de este Convenio, previo acuerdo, en su caso, del órgano municipal competente, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a:
- Aportar todos los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar las actividades objeto de este convenio.
 - Destinar íntegramente las aportaciones económicas de Fundación "la Caixa" a las actividades objeto de la colaboración.
 - Llevar a cabo el seguimiento de las actividades y la justificación de la correcta aplicación de las aportaciones económicas efectuadas por la Fundación "la Caixa".
 - Presentar, a la finalización de cada anualidad, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.
- (II) Respecto de las actividades culturales desarrolladas directamente por la propia Fundación "la Caixa" en la ciudad de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a:
- Poner a disposición de Fundación "la Caixa" espacios municipales adecuados para albergar actividades culturales concretas, siempre que estén relacionadas con la temática del espacio municipal a ocupar.

CUARTA.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

El Ayuntamiento de Málaga, previo consenso con la Fundación "la Caixa", se compromete a difundir de forma destacada la colaboración, en todos los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

El Ayuntamiento de Málaga deberá facilitar una memoria final de la difusión obtenida en medios de comunicación.

Por su parte, la Fundación "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación del Ayuntamiento de Málaga en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

QUINTA.- COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio marco, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta Comisión Paritaria de Seguimiento le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Aprobar las actividades que, promovidas por el Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento de este Convenio, sean objeto de la colaboración en los términos de la estipulación tercera I.
- Velar por el correcto desarrollo de los proyectos y las necesidades que puedan surgir en la implementación de los mismos.
- Evaluar el resultado de los proyectos y de la colaboración, así como de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de las aportaciones económicas efectuadas por la Fundación "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y que las partes estimen convenientes.

Sin perjuicio de lo anterior, dado que para el desarrollo de las actividades establecidas, podrán plantearse convenios específicos, para el seguimiento de los mismos se podrá constituir otras comisiones de seguimiento, cuyas funciones quedarán circunscritas a las actividades concretas a desarrollar.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la Fundación "la Caixa".

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Convenio, por parte del Ayuntamiento de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la Fundación "la Caixa", facultará a ésta para resolver el presente Convenio y pedir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiera lugar.

La Fundación "la Caixa" aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- NATURALEZA.

Ambas partes declaran que el presente Convenio marco de colaboración en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la colaboración de Fundación "la Caixa" en las actividades objeto del presente no constituirá una prestación de servicios.

OCTAVA.- DURACIÓN.

El presente Convenio surtirá efectos desde el 1 de julio de 2021, y tendrá una duración anual, prorrogándose automáticamente por un nuevo periodo anual hasta el 30 de junio de 2023, salvo denuncia por cualquiera de las partes con 2 meses de antelación a la finalización del periodo inicial o de la primera prórroga.

NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

9.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu; Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias



para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

9.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Málaga comunique a la Fundación "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

9.3. El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

En el supuesto de que el objeto del Convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, Fundación "la Caixa" quedará relevada del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, quedando obligado el Ayuntamiento a restituir Fundación "la Caixa" las cantidades percibidas y no destinadas a las actividades pactadas, en los términos que se establezcan en los respectivos convenios específicos, y quedando relevada del compromiso de destinar 500.000 euros anuales a actividades culturales en la ciudad de Málaga.



Fundación "la Caixa"



Del mismo modo, en caso de incumplimiento de la Fundación "la Caixa", el Ayuntamiento podrá resolver el Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que estime pertinentes para la defensa del interés público.

DÉCIMOPRIMERA. CESIÓN.

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

DÉCILOSEGUNDA. LEY APLICABLE Y SUMISIÓN.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA,

POR LA FUNDACIÓN "LA CAIXA",

Este documento ha sido efectivamente firmado

Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

Fdo.: D. Isidro Fainé Casas
Presidente de la Fundación "la Caixa"

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio marco de colaboración es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 12 de mayo de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a 22 de Junio de 2021
El Jefe de Servicio Económico Administrativo

Fdo.: Antonio Mateos Sánchez